

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12417.-

VISTO:

El Expediente N° CD-013-B-2012 y la Ley Nacional N° 25.916 y la sanción de la Ley Provincial N° 2648, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional 25.916 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental Para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, fue sancionada el 07 de septiembre del 2004, con el objetivo de establecer el conjunto de principios y obligaciones básicas para la gestión integral de residuos sólidos urbanos buscando la adhesión antes del año 2015 de todas las provincias y municipios de la República Argentina.-

Que la Ley Provincial 2648 cumplimenta con la adecuación que la mencionada ley determina.-

Que dicha Ley Provincial, dispone complementariamente en su Artículo 30°) la invitación a los municipios y comisiones de fomento a adherir a la presente norma, conforme a lo prescripto por los Artículos 90°) y 92°) de la Constitución Provincial.-

Que este Concejo Deliberante emitió en fecha 29 de Septiembre, la Declaración 058/2011, expresando el beneplácito por la construcción y puesta en marcha del Proyecto de Gestión Integral Residuos Sólidos Urbanos promovido por el Gobierno Provincial, el cual se adjunta a la normativa Nacional y Provincial en vigencia.-

Que nuestro municipio produce el 50 por ciento del total de la basura que se genera en los municipios que integran la Asociación de Municipios de la Región del Valle y la Confluencia.-

Que este municipio debe continuar generando marcos normativos, que desarrollen costumbres ambientales armoniosas y organizadas, como lo ha venido haciendo hasta el presente, procurando su continuidad en tal sentido.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 005/2012, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 003/2012, el día 08 de marzo y aprobado por mayoría en la Sesión 004/2012, celebrada por el Cuerpo el 15 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ADHIERASE a la Ley Nacional N° 25.916 Presupuestos
-----Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de
Residuos Sólidos Urbanos.-

ARTICULO 2º): ADHIERASE a la Ley Provincial N° 2648 Residuos Sólidos
-----Urbanos, sin que la adhesión implique delegación alguna de las
facultades municipales de gestión y control de los residuos sólidos urbanos.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-013-B-2012).-**

ES COPIA
omm

FDO: CONTARDI
SPINA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo

Ordenanza Municipal N° 12417 / 12011
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-013-13-12

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1903
Fecha 14 / 12 / 2012